



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

**RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
POR INEXISTENCIA**

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0123 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES, "NO EXISTE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE ESCOLARES, YA SEA EN LOS HOSPITALES, UNIDADES DE SALUD O BIEN DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

